Ordene su aviso también a los correos: sarias@elespectador.com y jduran@elespectador.com - Línea de servicio al cliente (601) 4232300 Opc. 2

1 » Empleos
2 » Bienes Raíces
3 » Vehículos
4 » Negocios
5 » Servicios
6 » Turismo
7 » Tecnología
8 » Maquinaria
9 » Otros
10 » Módulos
11 » Judiciales
12 » Exequiales

Clasificados

EL ESPECTADOR

Ordene su aviso

601-2627700
601 805 5897
313 889 4044 / 321 492 2547

Tarifas:

» Palabra **$ 2.101**
» Centímetro x col. **$ 73.530**
» Edictos **$ 91.176**
* A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:

» PSE
» Tarjeta de Crédito
» Transferencias Bancarias

Edictos

Avisos

PRIMER AVISO. - CIERRE CONSULTORIO: SE INFORMA EL CIERRE DEFINITIVO DEL CONSULTORIO DE LA DRA. JENNY NATALIA PAEZ GALLO, LAS HISTORIAS CLÍNICAS PODRÁN SER RECLAMADAS EN LA DIRECCIÓN: VEREDA PUEBLO VIEJO, SENDEROS SANTA CRUZ, LOTE 5 – BARRIO: PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA, CON CITA PROGRAMADA AL NUMERO TELEFÓNICO: 3104855168. H2

AVISO JUDICIAL. EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE PEREIRA, en el proceso de REVISIÓN DE INTERDICCIÓN con Radicado 6600 13110001- 2017- 00305- 00, hace saber que mediante Sentencia N° 389 del 6 de diciembre de 2024, RESUELVE: 1. DEJAR SIN EFECTOS la interdicción de la señora ROSALBA GONZÁLEZ DE RAMÍREZ (C.C. 24.893.980). 2. DESIGNAR como persona de APOYO al señor ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ (C.C. 10.074.695) y como suplente a FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ (C.C. 10.082.341), para la asistencia en actos jurídicos y administración de bienes por el término de 5 años. 3. Los apoyos fueron concedidos para la realización de actos jurídicos en todos sus actos de administración y disposición de sus bienes muebles, y en especial en la administración de los recursos económicos. El apoyo se requiere específicamente para los siguientes bienes: 1. Inmueble tipo apartamento, Matrícula Inmobiliaria N° 290-76501. 2. Parqueadero, Matrícula Inmobiliaria N° 290- 76471. 3. Depósito N° 8, Matrícula Inmobiliaria N° 290-76499. 4. Inversiones en Bancolombia por $660.000.000. 5. Administración y manejo de la cuenta corriente N° 44500 000236. H3

AVISO POR PÉRDIDA DE CDT. Yo, ANDREA CAROLINA CRUZ TUNJUELO, identificado con C.C.1.110.555.791, notifico al público en general y/o interesados, del Municipio de Icononzo Tolima, mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente título valor expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, el cual se encuentra en estado de Extravío. El título valor cuenta con las siguientes características: Beneficiario (s) ANDREA CAROLINA CRUZ TUNJUELO, Documento de identidad C.C. 1.110.555.791 de Ibagué Tolima- del CDT Número 66090CDT1008942- Valor del CDT $35.000.000 – Plazo 180 días – Fecha de Apertura 15-01-2024 - Fecha de vencimiento 15- 01-2024. En consecuencia, se le solicita al Banco Agrario de Colombia S.A, la cancelación y reposición del título citado y también al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. El Banco Agrario de Colombia recibirá notificaciones en la Oficina sucursal 6609-Sede Icononzo Tolima Dirección Cra 4 # 7-23 TEL 313-395-91-31. H6

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DE SIRIA YKENA AMAYA SAENZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 53.080.659, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Deudor: SIRIA YKENA AMAYA SAENZ CON C.C No. 53.080.659. 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Fecha de la providencia de Apertura: 20 de octubre de 2025. 4. Número de radicación del proceso: 110014 003015 2025 00995 00. Liquidador: Julio César Rivero Ruiz – correo riverojc@hotmail.com H8

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. SE COMUNICA QUE SE ESTÁ SOLICITANDO ANTE COLTEFINANCIERA S.A LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CHEQUE No. 079035, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL BANCO DE OCCIDENTE, EN CALIDAD DE EMISOR, POR EXTRAVIÓ DEL MISMO A NOMBRE DE AIDIVE RODRÍGUEZ RINCÓN POR VALOR DE $49.696.137.35. EN CASO DE OPOSICIÓN DE ALGÚN INTERESADO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, COLTEFINANCIERA S.A RECIBIRÁ NOTIFICACIONES EN LA AVENIDA 19 # 120 - 71, OFICINA 201. H10

PRIMER AVISO. JL DISEÑOS Y ACABADOS SAS, se permite informar que el señor DAIRO ALEXANDER RUEDA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.456.705, laboraba para nuestra sociedad hasta el día de su fallecimiento. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se informa que la empresa tiene disponibles los valores correspondientes a la liquidación de salarios y prestaciones sociales a que haya lugar. Las personas que se consideren con derecho a reclamar dichos valores deberán comunicarse al correo electrónico oficial de la empresa, aportando su documento de identidad y la prueba idónea que los acredite como beneficiarios (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extraproceso de unión marital de hecho u otros soportes válidos), dentro de los quince (15) días a la publicación de este aviso. Así mismo, cualquier persona que se considere con mayor o menor derecho deberá hacerlo dentro del mismo término legal de quince (15) días contados a partir de esta publicación. Celular 3232174033. Correo de contacto: jldisenosyacabados@gmail.com H13

AVISO. Articulo 564 Numeral 2 del C. G. DEL P. LIQUIDADOR: MARCO FIDEL ALFONSO ROA C.C. No. 19.243.269 T.P. 98.508 C.S. de la J. ENTIDAD: TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 10 en Bogotá cmp135bt@cendoj.ramajudicial.gov.co ASUNTO: APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE EL SEÑOR YESID GALEANO USAMA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80. 122. 137 DE BOGOTA. RADICADO: 2025-00774 FECHA DE PROVIDENCIA: 27 DE AGOSTO DE 2025. Se convoca a todos los acreedores de el Deudor que hubieren sido incluidos dentro del procedimiento de negociación de deudas y los demás que existieren, con el fin de que se hagan parte en este proceso, desde la fecha de apertura del mismo hasta el vigésimo día siguiente contado a partir de la presente publicación del aviso, personalmente o a través de apoderado judicial, para que en Adelante se entiendan con el liquidator, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Lo anterior en los términos del numeral 2° del artículo 564 del C. G. del P. Se previene a los Deudores del concursado para que solo paguen al Liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a personal distinta. MARCO FIDEL ALFONSO ROA. C. C. No. 19. 243. 269 T.P. No. 98.508 del C.S. de la J. Liquidador. (Hay firma). H14

AVISO. Artículo 564 Numeral 2 del C. G. DEL P. LIQUIDADOR: MARCO FIDEL ALFONSO ROA C.C. No. 19.243.269 T.P. 98.508 C.S. de la J. ENTIDAD: CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19 en Bogotá cmp147bt@cendoj. ramajudicial.gov.co ASUNTO: APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE EL SEÑOR JUAN DAVID GALINDO CARDENAS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.022.392.004 DE BOGOTA. RADICADO: 2025-00607. FECHA DE PROVIDENCIA: 21 DE JULIO DE 2025. Se convoca a todos los acreedores de el Deudor que hubieren sido incluidos dentro del procedimiento de negociación de deudas y los demás que existieren, con el fin de que se hagan parte en este proceso, desde la fecha de apertura del mismo hasta el vigésimo día siguiente contado a partir de la presente publicación del aviso, personalmente o a través de apoderado judicial, para que en Adelante se entiendan con el liquidator, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Lo anterior en los términos del numeral 2° del artículo 564 del C. G. del P. Se previene a los Deudores del concursado para que solo paguen al Liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. MARCO FIDEL ALFONSO ROA. C. C. No. 19.243.269. T.P. No. 98.508 del C.S. de la J. Liquidador. (Hay firma). H15

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. Educación. SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA. EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER: Que la Docente ANA MATILDE RUGE PEÑA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.23.993.388, falleció en Bogotá – Cundinamarca, el veintisiete (27) de febrero de 1991 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado CELSO EDUARDO ROJAS RODRIGUEZ CC 19.317.449 en condición de compañero permanente de la causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación nacional, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), a solicitud de la apoderada JENNIFER CABRERA CHAVARRO, CC 1.075.229.516. T.P 217416 del C.S.J. TANNIA SAYURY RODRIGUEZ TRIANA. Profesional Especializado Líder de Prestaciones Sociales BOY2025ER062817/14/11/2025. Luz Marina Lizarazo v/ Secretaria. (Hay firma). H16

Notarías

NOTARIA 65. Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA. NIT: 79.944.706. EDICTO. LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA de la señora LEONOR PARDO DE GOMEZ quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.367.708, quien falleció en Chía - Cundinamarca, el día Primero (01) de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número DOSCIENTOS TRECE I (213 I del Once (11) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Doce (12) de Noviembre de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). ENRIQUE JOSE NATES GUERRA. NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Yv202505693. Dra. Milene G. Dra. DIANA. (Hay firma y sello). H1

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ORTEGA TOLIMA. EDER SMITH TAFUR LOZANO – NOTARIO. Carrera 10 No. 7-49, Ortega – 3242660265 - unicaortega@supernotariado.gov.co EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ORTEGA TOLIMA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora de amplia difusión, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA SIMPLE E INTESTADA DE MARGARITA RAMIREZ TIQUE (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 28.862.564 de Ortega, fallecida el 09 de Abril de 1996, como se acredita con el registro civil de defunción indicativo serial 1515710, su domicilio y asiento principal de sus negocios o actividades el municipio de Ortega Tolima, manifestando bajo juramento el(la- los) interesado(a-dos) ser el(los) único(s) heredero(s), con todos los derechos a reclamar y previo el trámite correspondiente se solemnice mediante la respectiva escritura pública el trámite sucesoral. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta de apertura de sucesión número 32 de fecha 18 de noviembre de 2025, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora de amplia difusión, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija en la Notaría Única del Círculo de Ortega Tolima, hoy 18 de noviembre de 2025, siendo las 7.30 a.m. EL NOTARIO. EDER SMITH TAFUR LOZANO. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ORTEGA. (Hay firma y sello). H1

NOTARÍA ÚNICA ARMERO GUAYABAL TOLIMA. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante DAMASO GUZMAN HERRERA, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 10.156.682 de La Dorada Caldas, fallecido en Mariquita Tolima, el día 22 de agosto 2001, siendo éste su último domicilio y uno de los asientos principales de sus negocios entre otros el Municipio de Armero Guayabal Tolima. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 087 del 14 del mes de noviembre de 2025, se ordena la publicación de este edicto conforme al Numeral 2º, Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 en el periódico EL ESPECTADOR y en la radiodifusora local si existe, ord6enándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), a las 7:00 horas. ALBERTO GOMEZ LOAIZA. NOTARIO. (Hay firma y sello). H2

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CHAPARRAL (TOLIMA), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada de la causante ATENAIS LEZAMA DE PEÑA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20111703, fallecida el día 28-09- 2022 en Ibagué Tolima, no obstante fue el municipio de chaparral Tolima el lugar de su último domicilio, y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número CIENTO TREINTA Y UNO (0131) del día VEINTE (20) DE NOVIEMBRE de la cursante anualidad, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación en la Región, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTE (20) DE NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ. NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO CHAPARRAL TOLIMA). El presente edicto se desfija hoy DIEZ (03) DE DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las seis de la tarde (6:00 PM). JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ. NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO. (Hay firma y sello). H3

NOTARÍA ÚNICA LÉRIDA. NIT: 18385777-1 CÓDIGO: 734080001. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LÉRIDA TOLIMA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante CESAREO LEÓN BLANCO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 5.846.372, fallecido el 5 de agosto del año 2020 en Bogotá, siendo en Lérida Tolima su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 042 del dieciocho (18) de noviembre de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico de circulación nacional y en la emisora local. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenase su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. EDISON PUENTES. Notario Único. NOTA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija hoy diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las siete de la mañana (7:00 A.M.) EDISON PUENTES. Notario Único. (Hay firma y sello). H4

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CHAPARRAL (TOLIMA), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada de la causante MARIA ISABEL RODRIGUEZ AVENDAÑO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28688445, fallecida el día 23-10-2022 en Chaparral Tolima, no obstante fue el municipio de chaparral Tolima el lugar de su último domicilio, y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número CIENTO TREINTA Y DOS (0132) del día VEINTE (20) DE NOVIEMBRE de la cursante anualidad, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación en la Región, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días.- El presente Edicto, se fija hoy VEINTE (20) DE NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ. NOTARIO UNICO DEL CIRCULO CHAPARRAL (TOLIMA). El presente edicto se desfija hoy DIEZ (03) DE DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTICINCO (2025) siendo las seis de la tarde (6:00 PM). JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ. NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO. (Hay firma y sello). H5

EDICTO NÚMERO TREINTA Y SIETE (37). EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Liquidación de Herencia de los causantes AMINTA FRANCO DE HEREDIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.562.605, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C., y DAVID HEREDIA SOLORZANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.238.057, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cuarenta y Uno (41) de fecha dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinticinco (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y 3° del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veinticinco (2.025), a las 8:30 a.m. GUILLERMO ENRIQUE ESCOLAR FLÓREZ. NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). H7

NOTARÍA PRIMERA DE EL ESPINAL. DR JUAN ENRIQUE SANABRIA. EL NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en trámite Notarial de Liquidación de Herencia de los causantes MARIA ASTRID GUITZA VARÓN quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 29.059.109, quien falleció el día 19 de diciembre de 2022 en la ciudad de Girardot Cundinamarca, lo cual consta en el registro de defunción con indicativo serial No. 11519506 y GERMAN BURITACA BEDOYA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 437.129, quien falleció el día 25 de marzo de 2001 en la ciudad de Girardot Cundinamarca; lo cual consta en el registro de defunción con indicativo serial No. 791412; siendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de El Espinal - Tolima. Se ordena publicar este EDICTO por una sola vez, en un periódico de amplia circulación y difundirlo a través de la emisora local y fijarlo en un lugar visible de esta notaría por el término de diez (10) días, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988. El presente EDICTO, se fija el VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho (8:00) de la mañana. JUAN ENRIQUE SANABRIA CLAVIJO. NOTARIO. Proyectó: Caroll Viviana Hernández Sua, asesora jurídica Notaría Primera de El Espinal. Aprobó: Laura Valentina Mendez Ortegon, asesora jurídica Notaría Primera de El Espinal. (Hay firma y sello). H9

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en Liquidación de herencia de la causante MARIA CECILIA MEDINA DE GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.083.929 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia, se inicia mediante Acta número doscientos sesenta y ocho (268) del catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ. NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO. EL (LA) NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. El presente edicto se desfija el: veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las 5:30 P.M. (Hay firma y sello). H4

NOTARIA UNICA DE GUATEQUE. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATEQUE. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de herencia y liquidación sociedad conyugal dentro de la sucesión Doble e intestada de los causantes DESIDERIO DUEÑAS LOPEZ (q.e.p.d.) con C.C. 1.165.998 de Sutatenza, quien falleció en el Municipio de Sutatenza, el día 29 de diciembre de 2.016 y ALEJANDRINA DEL CARMEN ALFONSO DE DUEÑAS (q.e.p.d.) con C.C. 24.137.084 de Sutatenza, quien falleció en el Municipio de Sutatenza, el día 23 de abril de 2.016, Siendo Sutatenza lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptando el trámite sucesoral por pertenecer a este Circulo Notarial, mediante Acta No 44 de fecha 13 de noviembre de 2025. Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un diario de circulación nacional y se difunda por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) siendo las 8:00 a.m., GLORIA EUGENIA PRIETO DUEÑAS. Notaria Única del Círculo de Guateque. (Hay firma y sello). H11

NOTARIA UNICA DE GUATEQUE. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATEQUE. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de sucesión y de la herencia en la sucesión intestada del causante JORGE ENRIQUE DIAZ ORTEGA (Q.E.P.D.) con C.C 4.129.623 de Guateque, quien falleció en el Municipio de Guateque, el día 30 de diciembre de 1.993, siendo este lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta No 45 de fecha 13 de noviembre de 2025. Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un diario de circulación nacional y se difunda por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) siendo las 8:00 a.m., GLORIA EUGENIA PRIETO DUEÑAS. Notaria Única del Círculo de Guateque. (Hay firma y sello). H12

NOTARIA 81. EDICTO - SUCESIÓN NÚMERO 162. LA NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA. REF: Liquidación de la Sociedad Conyugal y Liquidación de la Sucesión Intestada de los causantes: EVARISTO SANTOFIMIO MUÑOZ (Q.E.P.D.) Y AGUEDITA PIZO DE SANTOFIMIO (Q.E.P.D.). A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de sociedad conyugal y sucesión intestada de los causantes EVARISTO SANTOFIMIO MUÑOZ (Q.E.P.D.) y AGUEDITA PIZO DE SANTOFIMIO (Q.E.P.D), quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía número 17.051.996 y 26.540.759 expedidas en Bogotá D.C., y en Pital - Huila, fallecidos el día veintidós (22) de julio del año dos mil veinte (2.020), en Bogotá D.C., el, y el día veinte (20) de abril del año dos mil siete (2.007), ella, en Bogotá D.C., pero fue en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14-62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 162 del trece (13) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el trece (13) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). MARÍA DEL PILAR YEPES MONCADA. NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. (Hay firma y sello). H5

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17 - 30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 notaria4bogota@ ucnc.com.co EDICTO. EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la señora HORTENSIA SALAZAR DE SALAZAR, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 23.453.156, fallecida el 30 de OCTUBRE de 2019, en Covarachia (Boyacá), quien tuvo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y el señor VICTOR MANUEL SALAZAR DUARTE, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 1.024.848, fallecido el 19 de MAYO de 2025, en Duitama, quien tuvo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta número OCHENTA Y UNO (81) del día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se fija hoy Día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). EDUARDO MONGUI ORTIZ. NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DESIGNADO SEGÚN RESOLUCION 020324-6 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (Hay firma y sello). H6

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 notaria4bogota@ ucnc.com.co EDICTO. EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL de la señora BELEN DIAZ DE PEREZ, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 20.143.750, fallecida el 9 de JUNIO de 2022, en Bogotá D.C., quien tuvo como último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios a Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL en esta Notaría Mediante Acta número OCHENTA Y CUATRO (84) del día DIECINUEVE (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se fija hoy Día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). EDUARDO MONGUI ORTIZ. NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DESIGNADO SEGÚN RESOLUCION 020324-6 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (Hay firma y sello). H7

NOTARÍA 43 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Alejandro Supelano Polania – Notario. EDICTO. LA NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA. Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA de los causantes: ALVARO SUAREZ NIÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 72.245 expedida en Bogotá D.C, fallecido en El Colegio - Cundinamarca, el dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); y ROSA HELENA ALDANA DE SUAREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.265.346 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Southaven - Mississippi - Estados Unidos, el veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO SESENTA Y OCHO (068) de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) a las 8:30 a.m. ALEJANDRO SUPELANO POLANIA. NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA. (Hay firma y sello). H8

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 notaria4bogota@ ucnc.com.co EDICTO. EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de los señores FRANCISCO MUNEVAR MONTAÑEZ, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 84.480, fallecido el 17 de octubre de 2024, en Bogotá D.C., lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios y MARIA EMMA ROJAS DE MUNEVAR, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía 20.228.743, fallecida el 9 de agosto de 2025, en Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta número OCHENTA Y DOS (82) del día DIECINUEVE (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se fija hoy Día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025). EDUARDO MONGUI ORTIZ. NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DESIGNADO SEGÚN RESOLUCION 020324-6 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. (Hay firma y sello). H9

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante JOSE FRANCISCO CASTILLO ESPITIA y ANA ISABEL VANEGAS DE CASTILLO quien(es) en vida se identifico (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 317.710 y 20.536.961 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número doscientos cuarenta y dos (242) del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DIAZ. NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. EL (LA) NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. (Hay firma y sello). H10

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **BANCOLOMBIA S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT** No. **6080422**. Valor $ 33. 000.000 Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en la Calle 7 # 45-185 centro comercial viva villavicencio. Cualquier transacción comercial carece de validez.

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.,** la cancelación y reposición del **CDT** No. **4507 CF 0319211939**, fecha expedición 2025-05-13, Fecha vencimiento: 2025-11-13, Tasa: 8.400 % E.A., Plazo: 180 días. Tipo Manejo: Individual. Valor $ 10.000.000. Otorgante: Banco Davivienda S.A. Titular: **DIANA PAOLA GARZON MUÑOZ** Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en Davivienda. Oficina Davivienda NORT POINTH. Dirección oficina Carrera 7 No. 156-80 Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validez.

GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

Informa que el día 09 de noviembre de 2025, falleció el señor **SUAREZ RICO SEBASTIÁN DAVID**, C.C. 1.033.791.914, trabajador de **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**. Toda persona que se considere con derecho a reclamar sobre su liquidación de prestaciones sociales debe presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la carrera 22 No. 73-49 Barrio San Felipe (Bogotá) o comunicarse al No. 3464414 ext. 106 y celular 3183677595 dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso. **PRIMER AVISO**

MASTIN SEGURIDAD LTDA - NIT 830.135.683-1

De conformidad con el Artículo 212 del C.S.T., informa que su colaborador **BERTONIS RIVERA ESCOBAR** C.C. No. 1193276765, falleció en BOGOTÁ el 18 de OCTUBRE de 2025. A reclamar sus acreencias laborales, sé presento la Mamá, quienes se consideren con igual o mejor derecho, deberán notificarse por escrito en la Calle 67D BIS No. 65A-04 Bogotá, dentro de los 30 días calendario siguientes a esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **SEGUNDO AVISO**

LIMACOR MY S.A.S. Nit 900.126.632-1.

Se permite informar que su trabajador **VICTOR MANUEL GARCES RODRIGUEZ**, identificado con C.C 13.889.309, falleció el 4 de noviembre de 2025 en la ciudad de Bogotá. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales de la persona antes mencionada deben presentarse en la Carrera 29 B # 71-43, cuidad Bogotá, con el respectivo documento de identidad y con las pruebas idóneas que los acredite dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **PRIMER AVISO.**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT** No. **0010AB0025994969**, fecha expedición 16/04/2018, fecha vencimiento: 16/04/2026, Tasa: 8.60% E.A., Plazo: 360 días. Tipo Manejo: Individual. Valor $ 30.000.000, Otorgante: Banco Davivienda S.A. Titular: **BEATRIZ SIMIJACA TORRES,** Motivo: Hurto. Se reciben notificaciones en Davivienda, Oficina Santa María de los Ángeles, ubicada en la Cra. 7 # 79B-02 en Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validéz.

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT** No. **0092 CF 0315628002**, fecha expedición 02-07-2025, Fecha vencimiento: 02-01-2026, Tasa: 8.40 % E.A., Plazo: 180 días. Tipo Manejo: Individual. Valor $ 33.494.357. Otorgante: Banco Davivienda S.A. Titular: **LUIS ALBERTO CABRERA JAIME** Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en Davivienda. Oficina Davivienda Normandia. Dirección oficina Calle 53 # 73-57 Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validez.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT** No. **0094CF0312853667**, fecha expedición 05/10/2025, fecha vencimiento: 05/01/2026, Tasa: 7.95% E.A., Plazo: 90 días. Tipo Manejo: Individual. Valor $ 60.931.481. Otorgante: Banco Davivienda S.A. Titular: **Yeison Steven Lizcano Valderrama,** Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en Davivienda, Oficina Porciúncula, ubicada en la Cra 11 # 71-95 en Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validéz.

COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.

Informa, que estando al servicio de la Empresa el señor **CALDON CHARO MANUEL JAVIER (Q.E.P.D.)**, quien en vida portaba la C.C. No. **76326954** falleció el día **07 de Noviembre de 2025**. Quien considere que ostenta el derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a las instalaciones de la Empresa ubicada en la AV CARRERA 86 No 11-22 - Barrio Vergel Oriental - Bogotá. Gestión Humana y/o llamar al siguiente número **601-9156194**, Bogotá D.C. correo electrónico contacto@colserlog.com

La Empresa expresa su sentida condolencia a los familiares y amigos.

PRIMER AVISO.

AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.

A los acreedores de **POLIGROW AGROINDUSTRIAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 900.471.113-9, el suscrito liquidador de la sociedad se permite informar que, de acuerdo con el artículo 232 del Código de Comercio de Colombia, la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de los accionistas, mediante Acta Ordinaria de Asamblea General de Accionistas No. 17 del 15 de julio de 2025, debidamente inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. Cualquier comunicación deberá ser enviada a la dirección CL 97 BIS No. 19-20 Oficina 702 de Bogotá D.C., Liquidador principal: Carlo Vigna Taglianti, identificado con cédula de extranjería No. 365.821.

FONDO DE GARANTIAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACOOP
INVITACION PÚBLICA No. IPUB-04-2025

Invita a las personas jurídicas para que participen en el presente proceso de Invitación Pública, que tiene por objeto: "El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOP -, está interesado en contratar una herramienta, para desarrollar e implementar el proceso de Gestión Contractual de FOGACOOP que le permita obtener un control general e integral de los contratos que suscribe la Entidad, desde los puntos de vista estratégico, financiero y operativo, con el alcance definido en las presentes condiciones".

Las condiciones de la presente Invitación Pública pueden ser consultadas en la página web de Fogacoop, en el siguiente link:
https://sig.fogacoop.gov.co:8443/fogacoop2/IPRC-WEB/?page=contrataciones&estado=2,3